

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2019 00450

Teniendo en cuenta las manifestaciones que anteceden y, como se cumplen los presupuestos del artículo 312 del C.G.P., el juzgado:

R E S U E L V E:

1. TERMINAR EL PROCESO POR TRANSACCIÓN.
2. ENTRÉGUESE a la parte demandante la suma de \$152'765.187 pesos, de conformidad con el acuerdo suscrito por las partes, y en sustento del depósito judicial consignado a órdenes del juzgado (índice 17)
3. El LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares aquí adoptadas. OFICIAR. En caso de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición del Despacho Judicial respectivo. OFICIAR.
4. El desglose del (os) documento (s) allegado (s) como base de la acción a costa y a cargo de la ejecutada.
5. Sin condena en costas.
6. Hecho lo anterior, archívese el expediente.
7. Reconocer personería a CRISTINA ISABEL HERNÁNDEZ NIEBLES, como apoderada de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 22 Hoy 27-04-2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario